DILIGENCIA PÚBLICA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DEL INFORME DE EVALUACIÓN, PARA DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD, APERTURA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, VERIFICACIÓN DE LA CONSISTENCIA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SME-SAMC-236-2021

En la Secretaría de Educación Municipal de Pereira, el día JUEVES 04 DE NOVIEMBRE DE 2021; se reunieron la Dra. DIANA MARÍA RAMÍREZ MESA, Secretaria de Educación, Delegada del Alcalde, la Ingeniera Liliana Yezmin Zapata, Directora Administrativa de Bienes y Servicios Educativos, la Dra. Alexandra Sánchez Parra, Directora de Gestión Jurídica, el Dr. Carlos Alfonso Rodríguez Noreña como apoyo jurídico de la Secretaria Jurídica y el Equipo técnico de la Dirección de Bienes y Servicios Educativos conformado por: Diego Aristizábal Cardona, Jorge Andrés Chaves Serna, Alfonso Betancourt y Hellman Vargas; con el fin de realizar la diligencia pública de observaciones al informe de evaluación, para determinación del orden de elegibilidad, apertura de la propuesta del primer elegible, Verificación de la consistencia de la propuesta económica del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA “ **No. SME-SAMC 236-2021**, cuyo objeto es de la Administración Municipal, cuyo objeto es: **ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO BATERÍAS SANITARIAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEOGRACIAS CARDONA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA**”.

Lectura del Orden del Día:

1. Apertura de la Diligencia
2. Procedimiento de la diligencia.
3. Lectura del informe de revisión de requisitos subsanados por los proponentes y respuesta a las observaciones realizadas al informe de evaluación.
4. Lectura a las respuestas de Observaciones realizadas al informe de evaluación.
5. Oportunidad para pronunciarse a los proponentes presentes en la diligencia frente a la respuesta de observaciones.
6. Presentación de las propuestas habilitadas con su respectiva puntuación.
7. Determinar el orden de los procedimientos para realizar la evaluación por precio de las propuestas habilitadas.
8. Apertura de las propuestas económicas habilitadas en la plataforma SECOP II.
9. Verificación de la habilitación de la propuesta y procedimiento de orden de elegibilidad.
10. Conclusiones y recomendaciones

Desarrollo del orden del día:

1. APERTURA DE LA DILIGENCIA

La Dra. Diana María Ramírez Meza Secretaria de Educación, Delegada del Alcalde, hace apertura de la Diligencia Pública de respuesta a las observaciones del informe de evaluación, para determinación del orden de elegibilidad, apertura de la propuesta económica, verificación de la consistencia de la propuesta económica y concede el uso de la palabra a Hellman Vargas, Apoyo Jurídico de la Secretaria de Educación, para que continúe con el desarrollo de los puntos del orden del día, el referido funcionario procede a desarrollar el 2º punto.

2. Procedimiento de la Diligencia:

En este punto se hace un llamado a los asistentes para que presten atención al procedimiento que consagra las normas contractuales para la realización de la presente diligencia y se les solicita ceñirse al mismo:

a. Se dará oportunidad a los oferentes para que se pronuncien sobre el proyecto de respuesta del MUNICIPIO DE PEREIRA - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN a las observaciones formuladas durante el período de traslado del informe de evaluación por una única vez y un tiempo máximo de cinco (5) minutos; solamente podrán ejercer este derecho quienes hayan formulado observaciones, y solo en relación con el contenido de las respuestas dadas por el MUNICIPIO DE PEREIRA - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN a las mismas. El MUNICIPIO DE PEREIRA - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN luego de escuchadas las observaciones presentadas por los oferentes dará respuesta oficial a las mismas.

b. Se procederá con el Sorteo del Procedimiento para la asignación de método de evaluación según TRM9, valor que será obtenido de la página http://www.banrep.gov.co/es/trm. Para la determinación del método de asignación de puntajes por precio (Factor Económico) se tomarán los primeros dos decimales de la TRM a la fecha de la adjudicación obtenida en la página del Banco de la República http://www.banrep.gov.co/es/trm.El método será escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la Tabla 6 – Asignación de método de evaluación según TRM.

c. Se dará apertura a la oferta económica únicamente de las propuestas habilitadas, se dará lectura del valor de cada propuesta económica consignado en el ANEXO N° 5 de cada una de las propuestas habilitadas debidamente firmadas por el proponente o su representante legal.

d. Las propuestas que se encuentren en su valor total por encima del valor total del presupuesto oficial o que se encuentre por debajo del 98% del valor total del presupuesto oficial serán rechazadas.

e. Se efectuará el cálculo de puntajes por Factor Económico de acuerdo al método escogido y se llevará a cabo el cálculo del Puntaje Total teniendo en cuenta los puntajes por Factor Calidad y Puntaje para Estimular la Industria Nacional previamente obtenidos, con objeto de tener la evaluación final de cada propuesta.

f. Obtenidos los valores anteriores, se ordenará la lista de los proponentes por Puntaje Total de mayor a menor y éste será el orden de elegibilidad y se las numerará a partir de aquella cuyo valor sea mayor hasta la de menor valor, la de mayor puntaje el primer lugar en el orden de elegibilidad y la de menor puntaje por ende será la última, estableciéndose el orden de elegibilidad correspondiente.

g. Se hará la revisión matemática de la Oferta económica al proponente que ocupe el primer lugar en el orden de elegibilidad se le aplicará el siguiente procedimiento:

El comité evaluador rechazará la propuesta técnica y económica de acuerdo a las siguientes situaciones:

- Sí hay omisión de un ítem la propuesta se rechaza.
- La variación de uno o más de los valores totales de ítems cuyas unidades sean “Según Factura y/o ítem conciliados”.
- La propuesta económica no debe presentar tachaduras o enmendaduras, salvo que las mismas sean aclaradas o convalidadas al final del documento con la firma respectiva.
- Cuando el valor de cada item este por encima del Valor Unitario (Costo Directo) del presupuesto oficial o por debajo del 98% del Valor Unitario (Costo Directo) del presupuesto oficial.
- La variación o falta de unidad de un ítem se coteja por el Comité en tanto no haya modificación alguna a la descripción del mismo y conserve su esencia, prevaleciendo la unidad suministrada por el MUNICIPIO DE PEREIRA-SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

En el caso que la propuesta ubicada en el primer lugar del orden de elegibilidad sea rechazada por alguno de los motivos señalados anteriormente, se hará la revisión descrita anteriormente a la segunda y en caso que ésta sea rechazada se continuará así sucesivamente hasta obtener una propuesta que cumpla. Una vez efectuado lo anterior, la propuesta que cumplió con la revisión se designará como primera en el orden de elegibilidad, la siguiente como la segunda y así sucesivamente hasta agotar el número de propuestas elegibles.

h. Se hará revisión del cuadro de Análisis de Administración y Utilidad (AU) – **Anexo 5A** presentado por el oferente, donde se verificará que no exista modificación de los salarios u honorarios del personal relacionado; en caso que éste no supere el procedimiento de evaluación, se pasará al segundo proponente ubicado en el orden de elegibilidad y así sucesivamente hasta agotar el orden de elegibilidad.

3. Lectura al informe de evaluación final y las respuestas de Observaciones realizadas al informe preliminar de evaluación.

Durante el término establecido en el cronograma general del proceso para el traslado del informe de evaluación, fueron requeridos cuatro (4) proponentes para subsanar, quienes aportaron la documentación requerida de acuerdo a lo solicitado en el informe preliminar de evaluación.

De los cuales, **RISE CONTRUCCIONES Y EQUIPOS SAS,** no allegó ni realizó pronunciación a los documentos requeridos.

Por otra parte, la entidad manifiesta que, durante el término establecido en el cronograma general del proceso para el traslado del informe preliminar de evaluación, se presentó dos (2) observaciones, que se relacionan a continuación:

A. El proponente No. 1 RISE CONTRUCCIONES Y EQUIPOS SAS en la cual manifiesta:

"Revisadas las propuestas publicadas, observamos que de los proponentes 2 y 5, presentaron su propuesta bajo confidencialidad, por lo cual los interesados no podemos revisar los documentos presentados, solicitamos se publiquen"

Para lo cual la Entidad, procedió a realizar las acciones dentro de la plataforma SECOP2 referentes a descargar mencionadas propuestas y publicarlas.

B. El proponente No. 5 JAVIER MADROÑERO ANDRADE

"En virtud del principio de transparencia y publicidad, se solicita amablemente se publique la oferta del proponente CONSORCIO LOAR, ya que no es posible descargarla completa en la plataforma SECOP2, ya que únicamente se visualiza un archivo contentivo de la póliza de seriedad de la oferta. Esto con el fin de que el proponente interesado pueda revisar dicha propuesta."

Para lo cual la Entidad, procedió a realizar las acciones dentro de la plataforma SECOP2 referentes a descargar la mencionada propuesta y publicarla.

4. Oportunidad para pronunciarse a los proponentes presentes en la diligencia frente a la evaluación final y la respuesta a observaciones.

Se pronuncia representante de consorcio LOAR, el cual dice:

"El proponente Hugo Ever Eraso en el momento de la subsanación de su planilla de seguridad social del mes de septiembre, aparece con pago el día 25 de octubre de 2021 lo cual es posterior al día de cierre del proceso que fue el jueves 21 de octubre de 2021. Por lo cual se solicita se retire el proponente de la evaluación económica del proceso."

El proponente Javier Madroñero Andrade solicita:

"Ver la planilla de pago del proponente Hugo Ever Eraso una vez observada hace la anotación que: aparece con pago el día 25 de octubre de 2021 lo cual es posterior al día de cierre del proceso que fue el jueves 21 de octubre de 2021 y argumenta que según la ley 1882-2018 "reglas de subsanación; hay una violación de esta"

Una vez escuchadas las inquietudes de los representantes del consorcio LOAR y Javier Madroñero Andrade se proceda a dar las síguete respuestas:

Como primera medida el proponente Hugo Ever Eraso Cárdenas había adjuntado en su propuesta inicial la seguridad social integral paga del mes de agosto, con

fecha de pago en el mes de septiembre. Por lo que a la fecha de cierre del proceso que fue el 21 de octubre de 2021 y teniendo en cuenta que el decreto 538 del 12 de abril de 2020, argumenta qué: ***"las planillas deberán ser pagadas máximo el ultimo día calendario del mes siguiente hasta el final de la emergencia sanitaria",*** por lo tanto, esta planilla que se presentó conjuntamente con la propuesta, es la que legamente debía acreditarse, situación que demuestra de manera precisa el cumplimiento de estar al día en el pago de sus aportes de seguridad social.

Por otra parte en virtud del principio de transparencia y publicidad, el comité evaluador solicitó al oferente Hugo Ever Eraso allegar también la planilla del mes de septiembre, la cual fue pagada el día 25 de octubre y considerando lo anteriormente mencionado en el decreto 538 del 12 de abril de 2020. El comité evaluador concluye que esta circunstancia acreditada con posterioridad al cierre del proceso no se configura como causal de rechazo ni tampoco constituye una mejora de su oferta.

Aunado a lo anterior y teniendo claro el decreto *1315 de 27 de agosto de 2021, "Por medio del cual se prorroga la emergencia sanitaria por el coronavirus COVID-19 hasta el 30 de noviembre de 2021, declarada mediante la resolución 385 de 2020…",* se declara qué estas razones no constituían una causal de rechazo para el proponente Hugo Ever Eraso.

5. Presentación de las propuestas habilitadas con su respectiva puntuación

No	PROPONENTE	UTILIZACIÓN DE PERSONAL (PUNTOS)	ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (PUNTOS)	TOTAL
2	JULIO CESAR QUESADA ARREDONDO	20	10	30
3	GUSTAVO GIRALDO MUÑOZ	20	10	30
4	CONSORCIO LOAR	20	10	30
5	JAVIER MADROÑERO ANDRADE	20	10	30
8	INNOVA PROYECTOS	20	10	30
9	WILDER ENRIQUE TURIZO	20	10	30
10	HUGO EVER ERASO	20	10	30

6. Determinar del orden de los procedimientos para realizar la evaluación por precio, de las propuestas habilitadas

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) (certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819) que rija el día de la Audiencia efectiva de Adjudicación, definida en el cronograma vigente al momento del cierre del proceso de selección, aun cuando la fecha de la Audiencia efectiva de Adjudicación se modifique posteriormente en desarrollo del Proceso de Contratación.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De 0.00 a 0.33	1	Media aritmética
De 0.34 a 0.66	2	Media aritmética alta
De 0.67 a 0.99	3	Media geométrica con presupuesto oficial

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

La TRM definida por el Banco de la República para el día **04 de noviembre de 2021** de **$3.837,84** la cual puede ser consultada en la página web http://www.banrep.gov.co/es/trm, por lo tanto, siguiendo con lo establecido en el pliego de condiciones se tendrá como procedimiento de evaluación económica de las propuestas, el método **No. 03 "MEDIA GEOMETRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL"**.



9. Verificación de la habilitación de la propuesta y procedimiento de orden de elegibilidad.

La entidad procede a leer el nombre, firma y valor de la propuesta.

- Nombre del proponente
- Que esté firmada la Propuesta.
- Valor de la propuesta.

La entidad verificará que la propuesta allegada por el proponente cumpla con las condiciones del pliego y que no incurra en ninguna causal de rechazo.

No.	PROPONENTE	HABIL	VALOR DE LA PROPUESTA
2	JULIO CESAR QUESADA ARREDONDO	HABIL	$ 307.049.230,50
3	GUSTAVO GIRALDO MUÑOZ	HABIL	$ 309.447.463,00
4	CONSORCIO LOAR	HABIL	$ 310.782.558.00
5	JAVIER MADROÑERO ANDRADE	HABIL	$ 311.112.950.00
8	INNOVA PROYECTOS	HABIL	$ 309.131.287,00
9	WILDER ENRIQUE QUESADA TURIZO	HABIL	$ 306.305.593,00
10	HUGO EVER ERASO	HABIL	$ 310.239.213,00

APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

La entidad procede a realizar el método de ponderación indicado en el pliego de condicones **MEDIA GEOMETRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL**, el cual lo llevara a cabo el ingeniero Diego Alejandro Aristizabal.

PUNTUACIÓN TOTAL DE LOS PROPONENTES

OBJETO: REALIZAR ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE BATERÍAS SANITARIAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PEREIRA CONFORME A LA PRIORIZACIÓN REALIZADA POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

PRESUP OFICIAL: $ 312.042.817
MAX PUNTAJE: 70

M.Geometrica+Oficial= $310.013.554
03,0

No. PROPUESTA	NOMBRE PROPONENTE	VR PROPUESTA	PUNTAJE	CUMPLE/NO CUMPLE
10	HUGO EVER ERASO	$ 310.239.213,00	698.981,0000	CUMPLE
3	GUSTAVO GIRALDO MUÑOZ	$ 309.447.463,00	698.722,0000	CUMPLE
8	INNOVA PROYECTOS	$ 309.131.287,00	698.008,0000	CUMPLE
4	CONSORCIO LOAR	$ 310.782.558,00	696.527,0000	CUMPLE
5	JAVIER MADROÑERO ANDRADE	$ 311.112.950,00	695.035,0000	CUMPLE
2	JULIO CESAR QUESADA ARREDONDO	$ 307.049.230,50	693.307,0000	CUMPLE
9	WILDER ENRIQUE QUESADA TURIZO	$ 306.305.593,00	691.628,0000	CUMPLE

No	PROPONENTE	ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (PUNTOS)	FACTOR CALIDAD	EVALUACIÓN ECONOMICA	PUNTAJE TOTAL
2	JULIO CESAR QUESADA ARREDONDO	10	20	69.3307	99.3307
3	GUSTAVO GIRALDO MUÑOZ	10	20	69.8722	99.8722
4	CONSORCIO LOAR	10	20	69.6527	99.6527
5	JAVIER MADROÑERO ANDRADE	10	20	69.5035	99.5035
8	INNOVA PROYECTOS	10	20	69.8008	99.8008
9	WILDER ENRIQUE QUESADA TURIZO	10	20	69.1628	99.1628
10	HUGO EVER ERASO	10	20	69.8981	99.8981

En este orden de ideas, después de realizar las evaluaciones pertinentes enunciadas en el pliego de condiciones, es el proponente **No. 10, representada legalmente por HUGO EVER ERASO CÁRDENAS** cumple con todo lo solicitado en el pliego de condiciones.

10. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Teniendo en cuenta el desarrollo de la diligencia, se recomienda al delegado para la contratación, **ADJUDICAR** el proceso de **SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SME-SAMC 236-2021** cuyo objeto es: "**ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO BATERÍAS SANITARIAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEOGRACIAS CARDONA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA**" A**l Proponente No.10** persona natural **HUGO EVER ERASO CARDENAS** con cedula de ciudadanía 5.218.272 expedida en Arboleda Nariño, por un valor de **TRECIENTOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE ($310.239.213) y un plazo de cuarenta y cinco días (45), SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**.

Siendo las **11:08 am del día 04 de noviembre de 2021**, se da por terminada la diligencia pública de determinación del orden de elegibilidad, apertura del sobre económico del primer elegible, verificación de la consistencia de la propuesta económica del proceso de **SELECION ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SME-SAMC 236-2021.**

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron.

LILIANA YEZMIN ZAPATA ALVAREZ
Directora Bienes y Servicios Educativos

CV4435
YULLY ALEXANDRA SÁNCHEZ PARRA
Secretaría de Educación –CV4435
Directora Operativa de Gestión Jurídica

CARLOS ALFONSO RODRIGUEZ NOREÑA
Apoyo Secretaría Jurídica

Diego Alejandro Aristizábal Cardona
Contratista Sec. Educación

Hellman Vargas
Contratista Sec. Educación

Alfonso Betancourt Tobón
Contratista Sec. Educación